DIGESTO
CLUBIAR

DECRETO N° 181/2.024.

CONCORDIA 05/02/2.024.

VISTO, el Decreto N° 1.89 /24 del Poder Ejecutivo de Entre Ríos y;

CONSIDERANDO:

Que, por tales cuestiones se hace imprescindible ampliar el Presupuesto 2024.

Que la presente medida se dicta de conformidad a lo dispuesto en el Artículo N°8 de la Ordenanza de Presupuesto 2024 N°38231 que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar el mismo por nuevos y mayores ingresos con afectación específica, con la condición de la comunicación previa de realizar tales ampliaciones al Concejo Deliberante.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por los Artículos 107° de la Ley N° 10.027 – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos y sus modificatorias.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese la modificación del Presupuesto General de la Administración Municipal, conforme se dispone en los Artículos siguientes.

ARTICULO 2°.- Amplíese en la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 - ($50.000.000.-) el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal correspondiente al Ejercicio 2024 destinados a atender los gastos fijados en el Artículo N° 4 del presente Decreto.

APORTE NO REINTEGRABLE..... ...$50.000.000.-

ARTÍCULO 3°.- Amplíese en la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100.- ($50.000.000.-) el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal, para el Ejercicio 2024.

ARTICULO 4°.- Créase en el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2024, la Partida Presupuestaria que se denominará "EMERGENCIA HÍDRICA, VIAL, SANITARIA Y SOCIAL", bajo el Código 0.7.90.02.05.08.61.28 OP.

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, a través de Nota de Estilo con copia del presente Decreto, la utilización de la facultad del Artículo N° 8 de la Ordenanza N°38231.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente, archívese.

Cr. PABLO S. FERREYRA
Sub. Secretario de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. Gervasio Pérez Matoum
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA

Concordia, 2 de Febrero de 2024

Municipalidad de Concordia

DIRECCION DE RENTAS

Mitre Nº 76 - Tel: (0345) 421-0021
e-mail: rentas@concordia.gob.ar
www.concordia.gob.ar
C.U.I.T. Nº 30-99901172-8 I.V.A.: Exento

COMPROBANTE DE OTRAS TASAS

99 - Ingresos Varios

Número de Comprobante: **183589** **Fecha Vencimiento:** **02/02/2024**

Original

Objeto: Contribuyentes - NUM: 2244

Año
2024

Contribuyente : 002244-BANCO DE ENTRE RIOS S A

Observación General: Emergencia Hidrica, vial, sanitaria y social - Decreto 189/2024 - Expediente 2984398/24

Código	Descripción del Concepto	Importe
3085	Emergencia, HIDRICA, VIAL, SANITARIA, SOCIAL	$ 50000000,00

Total a pagar : $ 50000000 (cincuenta millones)

9900224400002024001

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Municipalidad de Concordia
Dirección: Mitre 74
CUIT: 30-99901172-8

Comprobante de Pago

09:45:59
Fecha: 02/02/2024
Ticket Desde: 35010785 Hasta: 35010785
Caja: 25 - ARUIZDIAZ

2244 - BANCO DE ENTRE RIOS S A
CUIT: No Disponible
Objeto: Contribuyentes : 2244
Tasa: Ingresos Varios
Ano/Cuota: 2024/1

D E T A L L E

Emergencia Hid. vial 50,000,000.00

TOTAL: $ 50,000,000.00

MINISTERIO DE
HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE ENTRE RÍOS

PARANA, 29 ENE 2024

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
P R E S E N T E:

Tengo el agrado de dirigirme a usted remitiéndole adjunto para su conocimiento y efectos que corresponda, copia autenticada del Decreto N° 189/24 MHF.-

Sirva la presente de atenta nota.-

Lic. PAOLA R. BERZANO
Directora General de Despacho
M.H.F.

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO N° 1891 MHF
EXPTE. N° 2984398/24

PARANA, 26 ENE 2024

VISTO:

La presentación efectuada por el Secretario General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma informa que es intención del titular del Poder Ejecutivo otorgar un Aporte No Reintegrable a los Municipios de Villaguay y de Concordia por la suma de $50.000.000 para cada uno, en el marco del Estado de Emergencia Hídrica, Vial, Sanitaria y Social declarada mediante Decreto N° 115/23 GOB;

Que la Ley Provincial de Ministerios N° 11.135, en el Artículo 19º, Inciso 5°, establece que es competencia del Ministerio de Hacienda y Finanzas: "*Entender en todo lo vinculado a los aspectos fiscales, económicos y financieros en la relación entre el Gobierno Provincial, los Gobiernos Municipales y Comunales*";

Que a fin de atender la presente gestión resulta necesario efectuar una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos, en los términos del Artículo 12° de la Ley N° 11.125 de Presupuesto año 2024;

Que han tomado intervención de su competencia la Oficina Provincial de Presupuesto y la Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios;

Que el presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 174° de la Constitución Provincial;

Por ello;

Sec. Leg. de Prov.

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO N° 189 MHF
EXPTE. N° 2984398/24

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Dispónese otorgar al Municipio de Villaguay un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES ($ 50.000.000), a pagar según las disponibilidades financieras de la Provincia.-

ARTICULO 2°.- Dispónese otorgar al Municipio de Concordia un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES ($ 50.000.000), a pagar según las disponibilidades financieras de la Provincia.-

ARTICULO 3°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2024 -Ley N° 11.125- mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de PESOS CIEN MILLONES ($ 100.000.000), en la Jurisdicción 91, Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad a la Planilla Analítica del Gasto, que adjunta forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° del presente a la partida: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente 0001, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 6, Partidas Subparciales 0008 y 0096, Departamentos 15 y 97, Ubicaciones Geográficas 02 y 03 del Presupuesto año 2024.-

ARTICULO 5°.- Dispónese que la Contaduría General de la Provincia realice las registraciones contables que resulten necesarias de acuerdo a las disposiciones del presente Decreto.-

SECRETARÍA DE PRESUPUESTO Y FINANZAS M.H.F. ENTRE RÍOS

Sec. Leg. y Tec. de la Prov.

ARTICULO 6°.- Los Municipios de Villaguay y Concordia deberán rendir cuentas de la asistencia recibida ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTICULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTICULO 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, pasen las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia para la emisión del correspondiente libramiento y posteriormente a la Tesorería General de la Provincia para el respectivo desembolso.-
//eg

RETARÍA
SUPUESTO
HANZAS
M.H.F.
E RÍOS

Sec. Legal
de la Prov.

ES COPIA
JULIO CÉSAR RUTT
Jefe Área Decretos
Gobernación

ES COPIA
Lic. PAOLA R. BERZA
DIRECTORA GENERAL
DE DESPACHO
M.H.F.

PRESUPUESTO 2024 - LEY Nº 11125

ANALÍTICA DEL GASTO

CARÁCTER: 1 - Administración Central
JURISDICCIÓN: 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro
SUBJURISDICCIÓN: 0 - Obligaciones a Cargo del Tesoro
UNIDAD EJECUTORA: Secretaría de Hacienda

DA: 964

CODIFICACIÓN															DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
Progr	Sprog	Proyec	Activ	Obra	Finali	Func	Fuente	SubFte	Inciso	Pprinc	Pparc	SubPar	Depart	Ugeogr			
17															OBLIGACIONES DEL TESORO		
	00	00	01												APOYO A JURISDICCIONES Y ENTIDADES		
				00	1										ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL		
						32									SERVICIOS GENERALES		
							11								TESORO PROVINCIAL		
								0001							A FINANCIAR CON TESORO PROVINCIAL		
									3						SERVICIOS NO PERSONALES		
										9					Otros Servicios		
											9				Otros N.E.P.		
												0000	84		Paraná		
														07	Paraná		100.000.000
									5						TRANSFERENCIAS		
										7					Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Gastos Corrientes		
											6				Aportes a Gobiernos Municipales		
Inc.												0008			Concordia		
Inc.													15		Concordia		
Inc.														02	Concordia	50.000.000	
Inc.												0096			Villaguay		
Inc.													97		Villaguay		
Inc.														03	Villaguay	50.000.000	
															TOTAL	100.000.000	100.000.000

O.P.P. N° EXP: 2.984.398

113300